



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/086/2019-PII
Recurso de Revisión Folio N°: RR00005119
Expediente N°: COTAIP/255/2018
Folio PNT N°: 01765618

Acuerdo Complementarlo COTAIP/129-01765618 al Acuerdo COTAIP/020-01765618

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** Folio N° 01765618, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las **trece horas con cuarenta y tres minutos** del día **once de diciembre** del año **dos mil dieciocho**, el interesado, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

“copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados.” (sic)-

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

Así mismo, se tiene el Acuse de recibo del **RECURSO DE REVISIÓN** Folio N°RR00005119, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° **RR/DAI/086/2019-PII**, toda vez que el interesado, a las **veintidós horas con treinta y seis minutos** del día **diecisiete de enero** del **dos mil diecinueve**, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

“La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.” (sic). -

Por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por el interesado, realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

“copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados.” (Sic).

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

SEGUNDO. Con fecha **11 de enero** del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/020-01765618**, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante el día **14 de enero de 2019**, las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

mediante Oficio N° **DF/0956/2018** de fecha **13 de diciembre de 2018** y **repcionado a las 11:07 horas del día 17 de diciembre de 2018**, por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente: -----

"...envía 12 mil recibos de nómina del personal del Ayuntamiento de Centro, los cuales, por contener información personal como RFC, CURP, Número de Empleado y Prestaciones a Terceros, solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia para su elaboración en versión pública." (sic). ---

mediante Oficio N° **DA/1295/2018** de fecha **15 de diciembre de 2018** y **repcionado a las 13:24 horas del día 20 de diciembre de 2018**, por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente: -----

"...informó que el resguardo de los recibos de pago debidamente firmados por cada uno de los trabajadores, corresponde a la Dirección de Finanzas y que en cuanto al timbrado de los recibos se tiene que esperar a que el SAT remita en formato PDF los timbrados efectivos y autorizados, por lo que no se tiene con certeza el término en que les sean devueltos dichos timbrados." (sic). -----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las **veintidós horas con treinta y seis minutos del día 17 de enero de dos mil dieciocho**, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N.º RR00005119**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta." (SIC). 

Mismo que fue admitido en la **Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)** bajo el **Expediente N° RR/DAI/086/2019-PII**, quien mediante **Acuerdo de Admisión de fecha 23 de enero del 2019**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los **Oficios N° COTAIP/0331/2019 y COTAIP/0332/2019**, de fecha **28 de enero del presente año**, solicitó a la **Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas**, se pronunciaran a más tardar en **24 horas**; comunicado que fue atendido bajo las siguientes manifestaciones inherente a su materia:

A través de su **Oficio No. DA/0633/2019**, en el que la Titular de la **Dirección de Administración**, a las **12:35 horas del 05 de febrero de 2019**, realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

"...en este sentido, le informo lo siguiente:

1.- Si bien es cierto, que de lo precisado en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Municipal de Centro, específicamente en la fracción XIX, mismo que copiado a la letra se lee: "...**Artículo 175.-** Al Director de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:... [...]... **XIX.-** Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos al servicio del Gobierno Municipal..."; también lo es que ante el trámite del pago a los trabajadores que laboran en este Ente Municipal, el resguardo de los recibos de pago debidamente firmados por cada uno de los trabajadores, corresponde a la Dirección de Finanzas, ya que de lo precisado en el artículo 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, se desprende lo siguiente: "...**Artículo 3.2.-** Servicios Personales...[...]...**Pagado.-** Cuando se remite al banco la instrucción del pago o el cheque para cubrir los sueldos a través de Finanzas, quien será la encargada de guardar la documentación comprobatoria del pago...", es evidente que encuadra dentro de sus facultades y obligaciones para los efectos de comprobación ante las diversas autoridades fiscalizadas, a como se puede apreciar de los artículo 99 fracción VIII y 111 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que copiados a la letra se leen: "...**Artículo 99.-** El Director de Finanzas ejercerá las siguientes atribuciones:...[...]...VIII. Efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados...", "...**Artículo 111.-** La Subdirección de Contabilidad ejercerá las siguientes facultades y atribuciones:"...[...]... I. Administrar y operar el Sistema de Contabilidad Municipal...[...]... II. Vigilar el funcionamiento de los controles administrativos en materia de contabilidad..."





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2.- Ahora bien, en cuanto a los timbrados, que es el proceso por el cual esta Dirección de Administración comprueba ante el Sistema de Administración Tributaria que los salarios de los trabajadores fueron debidamente realizados acorde a las percepciones y deducciones de cada uno de ellos; en este sentido, se le comunica que es facultad de esta Dirección de Administración para proporcionar la documentación requerida, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Del análisis en tomo a lo peticionado por el solicitante, se toma en consideración que del número total de trabajadores que se tiene en el Ayuntamiento de Centro, se desprende que se tiene que realizar el mismo

número de recibos timbrados por cada trabajador, y que es evidente que contiene datos confidenciales por ser de naturaleza personal, por lo cual se debe elaborar la versión pública de cada uno de ellos; en la inteligencia de que se tiene que escanear la documentación y realizar el proceso de testado, de lo que se tiene que surge a la vida jurídica la hipótesis que enmarca el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

De lo antes precisado se tiene que cada quincena se elaboran los recibos timbrados, en este caso se tiene la siguiente operación aritmética

MES	TOTAL RECIBOS TIMBRADOS	OBSERVACIONES
OCTUBRE	16,863 timbrados	Recibos susceptibles de cobro
NOVIEMBRE	10,652 timbrados	Recibos susceptibles de cobro
GRAN TOTAL	27,515 timbrados	

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado este forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, y tomando en consideración el número excesivo de documentación que se genera derivado de los recibos timbrados, es una labor compleja al procesar los testados de dicha documental; en el entendido que por cada tres minutos se estaría testando un recibo timbrado, por lo que en una hora se testarían 20 recibos timbrados y que si se multiplica por la jornada laboral que es de 8 horas, se está en promedio de 160 recibos diarios; en ese tenor, en una semana laboral de 6 días, se realizan 960 recibos timbrados, en consecuencia, es evidente que el terminar de procesar la información que requiere el solicitante, sobrepasa sobre manera el término legal que se contempla en la ley de la materia.

Por tales razones es que se le solicita, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 parte in fine, se le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$22,270.95 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, en la inteligencia que es únicamente en cuanto a los recibos timbrados del mes de Noviembre de 2018, informándose que las 20 primeras hojas simples no generan costo alguno, por lo que posterior a dicha página se tiene un costo de \$0.81, a como se establece en el

artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por ello, es que la cantidad antes referida, deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

b) De la misma manera, resulta necesario estipular que en relación a los recibos timbrados del mes de Octubre de 2018, ya fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2019, de fecha 19 de Enero de 2019; en este sentido, le remito adjunto a usted el acta colofón donde fue autorizado lo antes referido.

c) Ahora bien, en lo que respecta a los recibos timbrados del periodo de Noviembre de 2018, se le remite el archivo digital que contiene los recibos timbrados de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Centro, precisando que de las documentales públicas que se le remiten contienen datos susceptibles de ser clasificados de ser confidenciales pues resultan ser personales y que tomando en cuenta que es el mismo formato que se emplea para todos los trabajadores, dichos datos resultan ser los siguientes:

- Número del trabajador
- CURP
- RFC
- Número NSS
- Folio fiscal
- Cuenta Bancaria
- Número de serie del CSD del emisor
- Número de serie del CSD del SAT
- Código QR
- Deducciones personales

Es por ello que de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas. " (sic). -----

A través de su Oficio No. DF/0269/2019, en el que la Titular de la Dirección de Finanzas, a las 12:35 horas del 05 de febrero de 2019, realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

"...Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, y en cumplimiento al Considerando VI de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/086/2019-PII, me permito remitirle la información solicitada que es generada por esta Dirección, consistente en un total de 21,518 recibos de nómina de los cuales un total de 10,767 recibos de nómina del mes de octubre de 2018 ya le habían sido remitidos anteriormente, aprobados mediante Acta de Comité de Transparencia número CT/002/2019 de fecha 03 de enero de 2019, por lo que únicamente se remite y se solicita la aprobación en versión pública de los recibos de nómina del mes de noviembre de 2018 mismos que en su totalidad conforman 10,751 recibos. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes), CURP (Clave Única de Registro de Población), Numero de Empleado, Descuentos Personales y Huellas Dactilares, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en versión pública.

En cuanto se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración del documento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2014 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

en versión pública, se solicita deberá comunicarle al solicitante, cubrir con el pago de reproducción de la información correspondiente, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..."Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.81, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$8,692.11 (ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 11/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

CUENTA		RUBRO	VALOR DEL UMÁN	80.60
CUENTA			UMÁN	COSTO
4402	33	0001 Copia simple	0.01	0.81
4402	34	0002 Copia certificada		
		A. Por la Primera hoja	0.30	24.18
		B. Por cada hoja subsiguiente	0.01	0.81
4402	35	0004 Formato DVD para almacenar y entregar información		
		A. DVD	0.30	24.18
		B. Regrabable	0.60	48.36
4402	36	0004 Disco compacto	0.20	16.12
4402	37	0005 Hoja impresa		
		A. Tamaño carta	0.02	1.61
		B. Tamaño folio	0.03	2.42

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo

QUINTO. En virtud de que las Dependencias generadoras y/o poseedoras de la información se pronunciaron mediante los Oficios N°. DA/D633/2019 de fecha 02 de febrero de 2019 y recepcionado el día 05 de febrero del año en curso a las 12:35 horas y DF/0269/2019, de fecha 31 de enero de 2019 y recepcionado el día 05 de febrero del año en curso a las 12:35 horas, póngase a disposición del Recurrente, dichos documentos, el primero en mención, constante de cuatro hojas tamaño carta, escrita por su anverso y el segundo constante de tres hojas tamaño carta, escritos por su anverso, para que forme parte integrante del mismo; en consecuencia mediante oficios COTAIP/00237/2019 y COTAIP/0430/2019, esta Coordinación, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, quien mediante Actas de Sesión Extraordinaria CT/018/2019, de fecha 19 de enero de 2019 y CT/033/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, en la cual se aprueban las versiones públicas de 16,863 "Recibos de timbrados del mes de octubre de 2018"; 10,652 "Recibos de timbrados del mes de noviembre de 2018" y 10,751 "recibos de nomina de todo el personal del ayuntamiento del mes de noviembre"; los cuales se les entregarán en un término de 90 días una vez realizado el pago, respectivo; mismos quedan a su disposición en el Portal de Transparencia, Estrados Físicos y Electronicos de este sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/020-01765618 y con los cuales se atiende el requerimiento del solicitante, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información.

Cabe hacer mención que mediante el Acuerdo COTAIP/020-01765618 de fecha 11 de enero de 2019 y notificado el 14 del mismo mes y año se puso a la vista del solicitante el Acta de la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia CT/002/2019 de fecha 02 de enero de 2019, en donde los integrantes del comité a probaron por unanimidad de votos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

la clasificación y elaboración del versión publica de los 10,767; "Recibos de Nomina del Personal del Ayuntamiento de Centro, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de Octubre de 2018".

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de Información concluidas buscar por el folio " F01765618, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública.

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 23 de enero de 2019, ríndase el informe respectivo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de febrero del año dos mil diecinueve. Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/255/2018

Folio PNT N°:01765618

Recurso de Revisión Folio N° RR00005119 Recurso de Revisión Expediente N° RR/DAI/086/2019-PII

Acuerdo Complementarlo COTAIP/129-01765618 del Acuerdo COTAIP/020-01765618



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/033/2019

Folios PNT:01765618

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **cinco** de **febrero** del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficios **DA/0633/2019**, **DA/0269/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **Directora de Administración** y a la **Directora de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01765618**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01765618**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/255/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las quince horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01765618,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/255/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01765618**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/255/2018**. -----

DOS. - Mediante Acuerdo COTAIP/020-01765618 de fecha 11 de enero de 2019 y notificado el día 14 del mismo mes y año, se le otorgó respuesta a dicha solicitud. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TRES. - Inconforme con dicha respuesta, el solicitante promovió ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recurso de revisión, el cual fue radicado bajo el número de expediente RR/DAI/086/2019-P.II. -----

CUATRO. - Para su atención se giró a la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, mediante oficios COTAIP/0331/2019 y COTAIP/0332/2019 el día 28 de enero de 2019, rindieran el correspondiente informe justificado. -----

CINCO.- La Dirección de Administración, quien a través del oficio DA/0633/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**Recibos Timbrados de todo el personal de Ayuntamiento de Centro, del mes de noviembre de 2018**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

De igual manera de se turnó a la Dirección de Finanzas, quien a través del oficio DF/0269/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**Recibos de Nomina correspondiente al mes de noviembre del personal de Ayuntamiento de Centro**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0430/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

- ✓ **Recibos Timbrados de todo el Personal del Ayuntamiento de Centro, del mes de noviembre de 2018.**

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- *Número del Trabajador*
- *Clave Única de Registro de Población de Persona Física (CURP)*
- *Registro Federal de Contribuyentes de Persona Física (RFC)*
- *Número de Seguridad Social (N.S.S.)*
- *Folio Fiscal*
- *Cuenta Bancaria*
- *Número d Serie del CSD del emisor*
- *Número de serie del CSD del SAT*
- *Código QR*
- *Deducciones Personales*

- ✓ **Recibos de Nomina del Personal del Ayuntamiento de Centro, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2018.**

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- *RFC de Persona Física*
- *CURP de persona Física*
- *Numero de Empleado*
- *Huella Dactilar*
- *Descuentos Personales*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada

A. ENERGIA.SI



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | (916-301)

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Administración** y a la **Directora de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

AGLA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/002/2019

Folios PNT: 01765618 y 01782518

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve** horas del día **tres de Enero** del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, y la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidenta y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficios **DF/UAJ/0956/2018 y PM/SP/0001/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Finanzas y el Secretario Particular de Presidencia**, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01765618 y 01782518**, respectivamente, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01765618**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/255/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01782518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/265/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **Nueve** horas del día **tres** de **enero** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01765618**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/255/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01782518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/265/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01765618**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

consistente en “copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**”, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/255/2018**. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien a través del oficio **DF/UAJ/0956/2018**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía “**Recibos de Nomina del personal de Ayuntamiento de Centro, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de Octubre de 2018**”, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichas contratos y facturas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

DOS. - Con fecha 14 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01782518**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en “**VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS ESCRITOS DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 27 AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE TODOS LOS OFICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HAYA DADO RESPUESTA. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/265/2018**. -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría Particular de Presidencia**, quien a través del oficio **PM/SP/0001/2019**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía “**Escritos del 27 al 29 de Noviembre del 2018 (oficio:1695/2018 y Memorándum No. PM/SP/CyA/0381/2018)**”, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichas contratos y facturas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0031/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

- ✓ **Recibos de Nomina del Personal del Ayuntamiento de Centro, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de Octubre de 2018.**

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- RFC de Persona Física
- CURP de persona Física
- Numero de Empleado
- Huella
- Prestaciones a Terceros

- ✓ **Escritos del 27 al 29 de Noviembre del 2018 (oficio:1695/2018 y Memorándum No. PM/SP/CyA/0381/2018)**

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- Número de Teléfono Móvil de Persona Física.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Finanzas y al Secretario Particular de Presidencia**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diez horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidenta



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2019

Folios PNT: 01409018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **diecinueve** de **Enero** del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/0371/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01409018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01409018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/085/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **diez** horas del día **diecinueve** de **enero** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01409018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/085/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 23 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01409018**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre de 2018, debidamente firmados y timbrados. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/085/2018**. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Administración**, quien a través del oficio **DA/0371/2018**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**Recibos Timbrados de todo el personal de Ayuntamiento de Centro, del mes de Octubre de 2018**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0237/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

- ✓ **Recibos Timbrados de todo el Personal del Ayuntamiento de Centro, del mes de octubre de 2018.**

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- Número del Trabajador
- Clave Única de Registro de Población de Persona Física (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes de Persona Física (RFC)
- Número de Seguridad Social (N.S.S.)
- Folio Fiscal
- Cuenta Bancaria
- Número d Serie del CSD del emisor
- Número de serie del CSD del SAT
- Código QR
- Deducciones Personales

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
ESTABLECIMIENTO 1929 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010-2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Directora de Administración** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

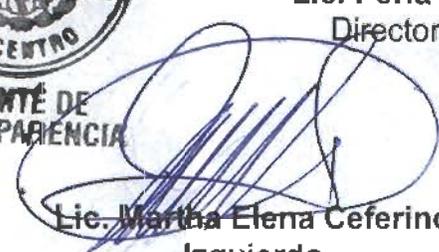
VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


**Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova**
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».



OFICIO NUMERO	DA/0633/2019
EXP. NUMERO	COTAIP/255/2018
RECURSO REV.	RR/DAI/086/2019-PII
FOLIO PNT	01765618
ASUNTO	Se rinde informe justificado

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/0331/2019**, de fecha 28 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al recurso de revisión RR/DAI/086/2019-PII, y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01765618**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados...”** (Sic); en este sentido, le informo lo siguiente:

1.- Si bien es cierto, que de lo precisado en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Municipal de Centro, específicamente en la fracción XIX, mismo que copiado a la letra se lee: **“...Artículo 175.- Al Director de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:... [...]... XIX.- Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos al servicio del Gobierno Municipal...”**; también lo es que ante el trámite del pago a los trabajadores que laboran en este Ente Municipal, el resguardo de los recibos de pago debidamente firmados por cada uno de los trabajadores, corresponde a la Dirección de Finanzas, ya que de lo precisado en el artículo 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, se desprende lo siguiente: **“...Artículo 3.2.- Servicios Personales... [...]... Pagado.- Cuando se remite al banco la instrucción del pago o el cheque para cubrir los sueldos a través de Finanzas, quien será la encargada de guardar la documentación comprobatoria del pago...”**, es evidente que encuadra dentro de sus facultades y obligaciones para los efectos de comprobación ante las diversas autoridades fiscalizadoras, a como se puede apreciar de los artículos 99 fracción VIII y 111 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que copiados a la letra se leen: **“...Artículo 99.- El Director de Finanzas ejercerá las siguientes atribuciones:... [...]... VIII. Efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados...”**, **“...Artículo 111.- La Subdirección de Contabilidad ejercerá las siguientes facultades y atribuciones:... [...]... I. Administrar y operar el Sistema de Contabilidad Municipal... [...]... II. Vigilar el funcionamiento de los controles administrativos en materia de contabilidad...”**.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de contabilidad...”.

2.- Ahora bien, en cuanto a los timbrados, que es el proceso por el cual esta Dirección de Administración comprueba ante el Sistema de Administración Tributaria que los salarios de los trabajadores fueron debidamente realizados acorde a las percepciones y deducciones de cada uno de ellos; en este sentido, se le comunica que es facultad de esta Dirección de Administración para proporcionar la documentación requerida, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Del análisis en torno a lo peticionado por el solicitante, se toma en consideración que del número total de trabajadores que se tiene en el Ayuntamiento de Centro, se desprende que se tiene que realizar el mismo número de recibos timbrados por cada trabajador, y que es evidente que contiene datos confidenciales por ser de naturaleza personal, por lo cual se debe elaborar la versión pública de cada uno de ellos; en la inteligencia de que se tiene que escanear la documentación y realizar el proceso de testado, de lo que se tiene que surge a la vida jurídica la hipótesis que enmarca el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información....”.

De lo antes precisado se tiene que cada quincena se elaboran los recibos timbrados, en este caso se tiene la siguiente operación aritmética

MES	TOTAL RECIBOS TIMBRADOS	OBSERVACIONES
Octubre	16,863 timbrados	Recibos susceptibles de cobro
Noviembre	10,652 timbrados	Recibos susceptibles de cobro
GRAN TOTAL	27,515 timbrados	

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, y tomando en consideración el número excesivo de documentación que se genera derivado de los recibos timbrados, es una labor compleja al procesar los testados de dicha documental; en el entendido que por cada tres minutos se estaría testando un recibo timbrado, por lo que en una hora se estarían 20 recibos timbrados y que si se multiplica por la jornada laboral que es de 8 horas, se está en promedio de 160 recibos diarios; en ese tenor, en una semana laboral de 6 días, se realizan 960 recibos timbrados, en consecuencia, es evidente que el terminar de procesar la información que requiere el solicitante, sobrepasa sobre manera el termino legal que se contempla en la ley de la materia.

Por tales razones es que se le solicita, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 parte in fine, se le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$22,270.95 (VIENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, en la inteligencia que es únicamente en cuanto a los recibos timbrados del mes de Noviembre de 2018, informándose que las 20 primeras hojas simples no generan costo alguno, por lo que posterior a dicha página se tiene un costo de **\$0.81**, a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por ello, es que la cantidad antes referida, deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de 08:00 a 16:00 horas.

- b) De la misma manera, resulta necesario estipular que en relación a los recibos timbrados del mes de Octubre de 2018, ya fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2019, de fecha 19 de Enero de 2019; en este sentido, le remito adjunto a usted el acta colofón donde fue autorizado lo antes referido.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

c) Ahora bien, en lo que respecta a los recibos timbrados del periodo de Noviembre de 2018, se le remite el archivo digital que contiene los recibos timbrados de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Centro, precisando que de las documentales públicas que se le remiten contienen datos susceptibles de ser clasificados de ser confidenciales pues resultan ser personales y que tomando en cuenta que es el mismo formato que se emplea para todos los trabajadores, dichos datos resultan ser los siguientes:

- Número del trabajador
- CURP
- RFC
- Número NSS
- Folio fiscal
- Cuenta Bancaria
- Número de serie del CSD del emisor
- Número de serie del CSD del SAT
- Código QR
- Deducciones personales

Es por ello que de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
M'BRPN/M'LDGC**



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio No. DF/0269/2019

Asunto: Respuesta oficio COTAIP/0332/2019

Villahermosa, Tabasco, a 31 de enero de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0332/2019 de fecha 28 de enero de 2019, en el que solicita informe sobre el cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/086/2019-P II**, Folio de Recurso PNT: **RR00005119**, relacionado con el Expediente Número **COTAIP/255/2018**, Folio PNT **01765618**.

Información consistente en: "...copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, debidamente firmados y timbrados..." (Sic.)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y en cumplimiento al Considerando VI de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/086/2019-P II**, me permito remitirle la información solicitada que es generada por esta Dirección, consistente en un total de **21,518** recibos de nómina, de los cuales un total de **10,767 recibos de nómina** del mes de **octubre de 2018**, ya le habían sido remitidos anteriormente, aprobados mediante **Acta de Comité de Transparencia número CT/002/2019 de fecha 03 de enero de 2019**, por lo que únicamente se remite y se solicita la aprobación en versión pública de los recibos de nómina del mes de **noviembre de 2018** mismos que en su totalidad conforman **10,751** recibos. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes)**, **CURP (Clave Única de Registro de Población)**, **Número de Empleado**, **Descuentos Personales y Huellas Dactilares**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en **versión pública**.

En cuanto se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración del documento en versión pública, se solicita deberá comunicarle al solicitante, cubrir con el pago de reproducción de la información correspondiente, acorde se dispone en el artículo **140 y 141** de la Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos**

ENERGÍA

X



Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes...* "Párrafo Tercero" *Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información mencionada anteriormente, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.81**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$8,692.11 (ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 11/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona la tabla y el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: http://transparencia.villahermosa.qob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

ENERGÍA



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CUENTA		RUBRO	VALOR DEL UMA	80.60	
UMA	COSTO				
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.81
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	24.18
			B. Por cada hoja subsiguiente	0.01	0.81
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	24.18
			B. DVD regrabable	0.60	48.36
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.12
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.61
			B. Tamaño oficio	0.03	2.42

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
 Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
 Número de Cuenta: **0109845402**
 Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma. Presentándose en las oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

C.o.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro
C.o.p. Archivo y Minutario.
CLDC/LCRR

ENERGÍA